



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

**D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

**CERTIFICADO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2013, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

### **"4.- CONTRATACIÓN.**

#### **4.3 Aprobación del expediente por el que se renuncia al procedimiento de contratación del servicio de apoyo en la gestión de comunicación del proyecto Urban Palencia.**

A la vista del informe emitido por la Gestora del Proyecto Urban, proponiendo la renuncia al contrato de servicio de apoyo en la gestión de comunicación del proyecto Urban Palencia, donde se indica que la planificación, elaboración y puesta en marcha del seguimiento del Plan de Comunicación van a ser desempeñadas con medios propios de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que:

Que, tomando en consideración que aún no se ha procedido a la adjudicación del mismo pero con la advertencia de que la renuncia pudiera implicar la compensación al licitador de los gastos en que hubiere incurrido, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Que, tales hechos considerados de interés público por economicidad, inducen a la necesidad de declarar la renuncia al procedimiento, con notificación particular a los licitadores presentados y ello a tenor de lo dispuesto en el art. 155 del TRLCSP.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Renunciar al procedimiento de contratación iniciado pro acuerdo de la Junta de Gobierno Local en secesión celebrada el día 31 de enero de 2013, para la licitación del servicio de apoyo en la gestión de comunicación del proyecto Urban Palencia, dentro del marco del programa Urban Palencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 155.1 y 2 del TRLCSP, fundado en que la planificación, elaboración y puesta en marcha del seguimiento del Plan de Comunicación van a ser desempeñadas con medios propios de este Ayuntamiento liberando el presupuesto retenido en la partida 2013/3/15100/6190350.
- 2º.- Notificar el acuerdo a que se refiere el punto primero anterior a todos y cada uno de los licitadores que han participado en el procedimiento.
- 3º.- Trasladar el expediente al servicio promotor del mismo para inicio de las actuaciones sobre Gestión de la Comunicación del Ptoyecto Urban."



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a nueve de mayo del año dos mil trece.

VºBº y CÚMPLASE  
EL ALCALDE.-

